



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, O.A., Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII CENTENARIO DE ALFONSO X

En Madrid, a 16 de junio de 2021

D.^a Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005-E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D.^a Milagros Tolón Jaime, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en virtud del acuerdo plenario del 15 de junio de 2019, por el que se constituye la corporación municipal resultante de las elecciones locales del 26 de mayo de 2019.

Actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo general de actuación en nombre de las instituciones que representan.



De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente protocolo general de actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida Ley sobre Convenios consistiendo en declaraciones de intención de contenido general expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes:



DECLARACIONES

PRIMERA.-

Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación las signatarias expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos culturales que sean de interés y estén relacionados con la celebración del VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X El sabio, dedicado a la figura del rey de Castilla y León. Con motivo de esa conmemoración, existe el interés de colaborar entre ambas instituciones.

Ambas instituciones realizarán sendas exposiciones conmemorativas sobre la figura del Rey Sabio, y se comprometen a incluir el logotipo de ambas exposiciones tanto en la gráfica de la exposición y catálogo como en todos los soportes de comunicación de la misma.

El logotipo se adjunta a este Protocolo incluyéndose en la exposición de la Biblioteca Nacional: MADRID-TOLEDO, y en la exposición del Museo Santa Cruz de Toledo: TOLEDO-MADRID, con el mismo logotipo.

SEGUNDA. -

La suscripción del presente protocolo general no implica la transferencia de recursos económicos entre las signatarias, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole ni conlleva obligación legal o compromisos jurídicos exigibles para las signatarias.

Las signatarias procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

TERCERA. -

Las signatarias serán libres de buscar los patrocinadores que estimen convenientes.



CUARTA. -

La BNE y el Ayuntamiento de Toledo impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, los signatarios de común acuerdo podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas relacionadas con las exposiciones, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario que aparecerán en todos los materiales, tanto impresos como digitales, que se elaboren para la comunicación de las dos exposiciones.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de las partes, facultará a la otra para instar la resolución del presente protocolo general de actuación, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El uso de la denominación, marca y logotipo de las partes se ajustará al modelo que cada signataria proporcione.



QUINTA. -

La aplicación del presente protocolo general se iniciará en el momento de la firma de la última de las signatarias, y se extenderá hasta que terminen las exposiciones en él especificadas, finalizando, en cualquier caso, el 30 de junio de 2022, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de las signatarias, por un nuevo periodo máximo de 1 año.



El presente protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de las signatarias podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándolo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

SEXTA. -

Las signatarias colaborarán en el desarrollo de este protocolo general, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia.

De acuerdo a lo anterior, se constituye una Comisión de seguimiento a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Protocolo, resolver los problemas de interpretación y ejecución, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

La Comisión, de composición paritaria, se reunirá a petición de parte y estará integrada por dos representantes de cada signatario.

Dicha Comisión estará formada por las siguientes personas:

Por parte de la BNE:

- El Director de la División Cultural o persona que designe.
- La Jefa del Área de Difusión o persona que designe.

Por parte del Ayuntamiento de Toledo

- El Concejal de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
- El Coordinador del VIII Centenario del Nacimiento de Alfonso X

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente Protocolo, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

SÉPTIMA. -

El presente Protocolo General de Actuación será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la página web de la BNE y del Ayuntamiento de Toledo

Y, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo general, por duplicado, en las fechas y lugares indicados.

Por la BNE
La Directora



Ana María Santos Aramburo

Por el Ayuntamiento de Toledo
La Alcaldesa



Milagros Tolón Jaime